

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON KLAUS HELMRICH COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad emitir el presente informe favorable sobre el nombramiento de don Klaus Helmrich como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración de Gamesa.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

El artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la Comisión. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2 b) del *Reglamento del Consejo de Administración*.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. PROPUESTA

En el marco de la proyectada fusión por absorción entre la Sociedad, como sociedad absorbente, y Siemens Wind HoldCo, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, tras la cual Siemens Aktiengesellschaft ("**Siemens**") adquirirá la condición de accionista significativo, y de acuerdo con los términos del proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**"), Siemens propondrá el nombramiento de cinco consejeros no ejecutivos dominicales.

A estos efectos, Siemens ha comunicado al Consejo de Administración de Gamesa su intención de nombrar a don Klaus Helmrich como uno de sus cinco representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad tras la fusión.

En consecuencia, se ha solicitado a la Comisión que emita el correspondiente informe sobre el nombramiento don Klaus Helmrich como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en representación de Siemens.

3. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Klaus Helmrich nació en Mitterteich (Alemania) en el año 1958 y es licenciado en ingeniería eléctrica por la Universidad de Ciencias Aplicadas de Wurzburg (Alemania).

En la actualidad y desde el mes de abril de 2011, ocupa el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens.

En lo que se refiere a experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en Gamesa, don Klaus Helmrich ha ocupado distintos puestos directivos dentro del grupo de automoción y accionamiento de Siemens, incluyendo el cargo de consejero delegado de la división de tecnología de accionamiento de Siemens.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE INFORME FAVORABLE

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.", don Klaus Helmrich reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el



interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Además, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Klaus Helmrich a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad y la oportunidad que representa que don Klaus Helmrich desempeñe las funciones de consejero. Finalmente, también se ha considerado la estructura de propiedad de la Sociedad que resultaría de la proyectada fusión (destacando, a este respecto, la importancia de la permanencia de Siemens, que pasaría a ser accionista significativo, en el accionariado de Gamesa).

En opinión de la Comisión, el nombramiento de don Klaus Helmrich, conjuntamente con el nombramiento del resto de consejeros que resulta de los términos del Proyecto de Fusión y que también se somete a esta Comisión para que informe, y en su caso proponga, separadamente, cumpliría con lo establecido en la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens en el Consejo de Administración será inferior a su porcentaje en el capital (59 %). En el caso de los consejeros dominicales de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") hay que tomar en consideración que la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* está expresamente mitigada para sociedades de elevada capitalización, entre las que se encuentra la Sociedad, siempre y cuando sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, tal y como es el caso, igualmente, en la Sociedad. En consideración de lo anterior, en opinión de la Comisión la Sociedad cumple también con dicha recomendación en lo que respecta a los consejeros dominicales de Iberdrola.

Por otro lado, es cierto que como resultado de los nombramientos propuestos la proporción de consejeros independientes no cumpliría con la literalidad de la Recomendación 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social (de acuerdo con la ecuación de canje propuesta, Siemens tendrá un 59% del capital social de la Sociedad) los consejeros independientes deberían representar al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Sin embargo, ha de entenderse respetado el sentido último pretendido por la Recomendación 17, en lo que respecta a la necesidad de garantizar una debida representación en el Consejo de consejeros independientes. En este sentido, el porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de Administración que resultará de la fusión, de un 30,8%, es muy próximo al objetivo de un tercio de los miembros fijado en el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*. Tras el nombramiento de don Klaus Helmrich como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad, y de acuerdo con la estructura del Consejo de Administración recogida en el Proyecto de Fusión, el 15,4 % del Consejo de Administración estará compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,6 % por consejeros no ejecutivos (53,8 % consejeros dominicales y el 30,8 % consejeros independientes).

Por todo lo que antecede, en opinión de la Comisión, existiría un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, atendiendo a la estructura de propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, en particular de Siemens y de Iberdrola.

5. CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 529 *duodecies* 3 de la Ley de Sociedades de Capital la Comisión informa de que, en su opinión, la calificación de don Klaus Helmrich en caso de ser nombrado como miembro del Consejo de Administración debería ser "**dominical**", ya que su nombramiento se realizaría tras la propuesta de Siemens a la Sociedad, en su condición de accionista titular de una participación significativa en la Sociedad.

* * *